



RESOLUCIÓN N° 046 - 2017 /

PUCHUNCAVÍ, 27 de abril del 2017

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por don **HERNÁN JOSÉ VALENZUELA GONZÁLEZ** C.I. [REDACTED] y por don **CRISTOBAL JOSÉ VALENZUELA GONZÁLEZ** C.I. [REDACTED] en expediente de subdivisión predial patrocinado por el arquitecto don **HERNÁN JOSÉ VALENZUELA GONZÁLEZ** C.I. [REDACTED]
2. El boletín de ingresos Municipales N°128573 de fecha 27.04.2017 correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto "de Fusión y Subdivisión Predial", por un valor de \$32.693.
3. Plano de determinación de la línea de la más alta marea firmado por don **SRDJAN DARRIGRANDE VERSALOVIC**, Capitán de Fragata LT, Capitán de Puerto de Quintero, con timbre de la Armada de Chile-Capitán Puerto de Quintero.
4. El Certificado de Informes Previos N°1704 y N°1705 de fecha 24.09.2012, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
5. Ord. N°501 de fecha 16.02.2017 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.
6. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y en la Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. N°1576 de fecha 28.08.2009.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, la Fusión de los inmuebles identificados como "2ª HIJUELA, LOS LUNES" rol de avalúo 230-034 de esta Comuna, de superficie 11.486m² y "3ª HIJUELA, LOS LUNES" rol de avalúo 230-033 de esta Comuna, de superficie 13.400m², en un único lote denominado "LOTE FUSIONADO" de superficie total 24.886m².
- b) **APROBAR**, la subdivisión del recién creado "LOTE FUSIONADO", de superficie total 24.886m², en once lotes denominados: "LOTE 1" de superficie 989,5m²; "LOTE 2" de superficie 917,4m², "LOTE 3" de superficie 957,5m², "LOTE 4" de superficie 997,6m², "LOTE 5" de superficie 1.037,7m², "LOTE 6" de superficie 1.077,9m², "LOTE 7" de superficie 1.118,0m², "LOTE 8" de superficie 1.158,1m², "LOTE 9" de superficie 1.198,3m², "LOTE 10" de superficie 1.238,3m², y "LOTE X" de superficie 14.195,7m².

- c) **AUTORIZAR**, la enajenación de los lotes designados como: "LOTE 1", "LOTE 2", "LOTE 3", "LOTE 4", "LOTE 5", "LOTE 6", "LOTE 7", "LOTE 8", "LOTE 9", "LOTE 10", y "LOTE X"; resultantes.

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS